

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*  
**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- MODIFÍCASE el uso MR Mixto Residencial 1 al uso R1 Residencial Densidad Media a los barrios Cañadón del Parque, Parque, La Oca, Los predios del Barrio Los Morros frentistas a la Calle Facundo Quiroga, y los Macizos F-30a y F-30 excluyendo las parcelas F-30-1a y 1b de acuerdo al croquis adjunto que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- EXCEPTÚASE de cumplir con el Artículo II.1.8. Certificado de Subsistencia, a las parcelas denominadas catastralmente como F-62-9, F-80-1, F-30-7 y F-90-2, autorizándose en caso de modificación al estado de obra, cambio de titularidad y/o cambio o ampliación del rubro, aplicar los usos permitidos en la tabla de usos del Código de Planeamiento Urbano, correspondiente a la zonificación M.R.1.

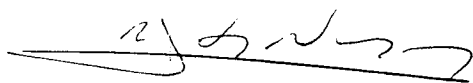
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

2798

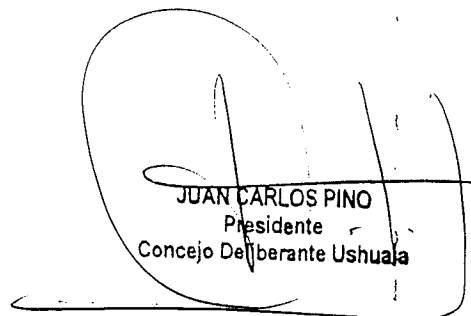
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Jam.

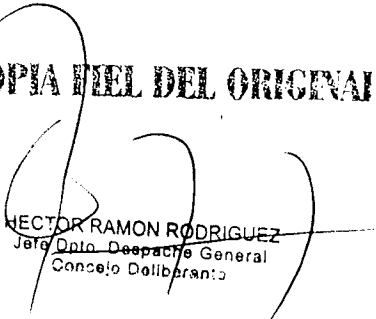


RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

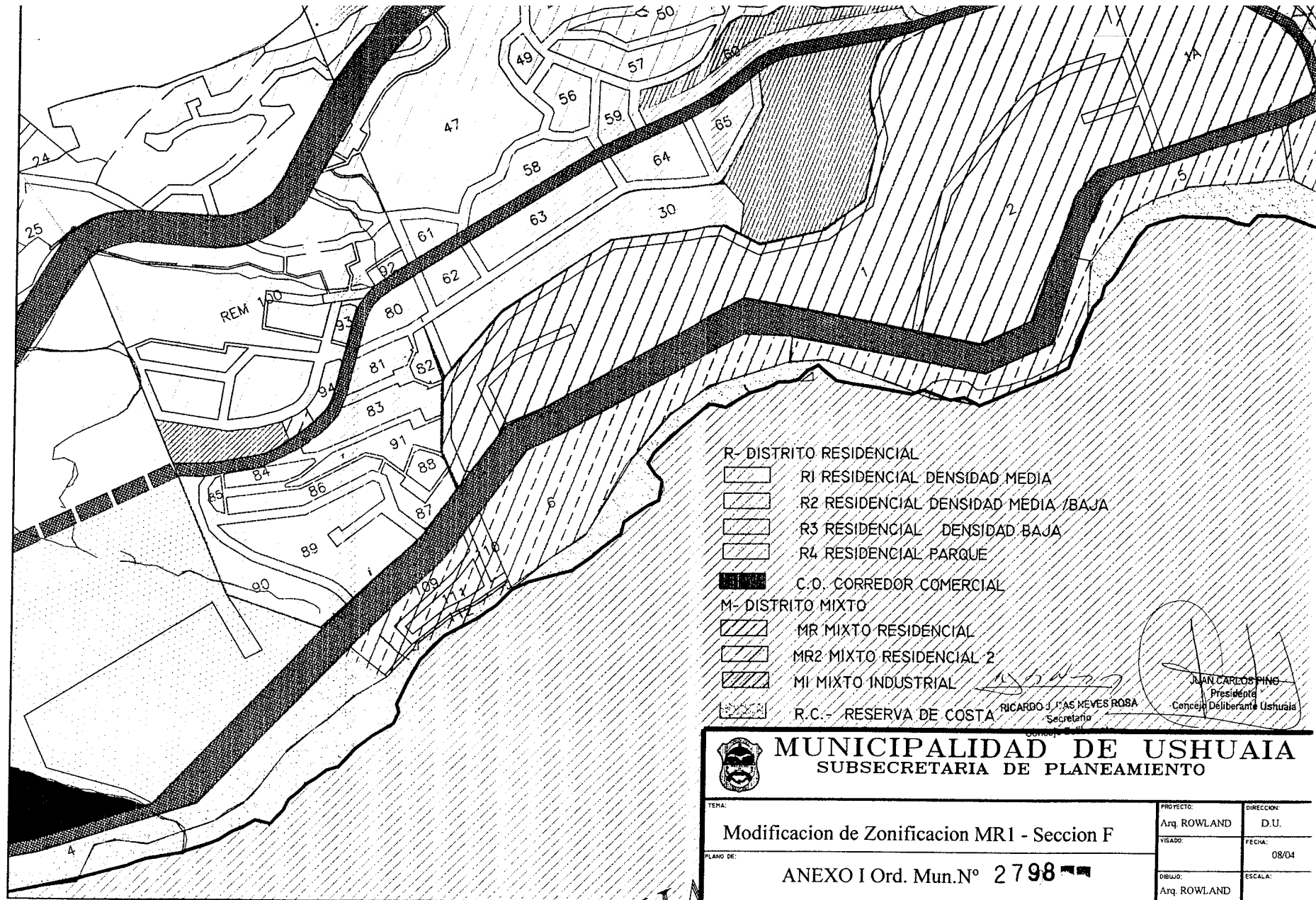


JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



- R- DISTRITO RESIDENCIAL
- RI RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA
- R2 RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA /BAJA
- R3 RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA
- R4 RESIDENCIAL PARQUE
- C.O. CORREDOR COMERCIAL
- M- DISTRITO MIXTO
- MR MIXTO RESIDENCIAL
- MR2 MIXTO RESIDENCIAL 2
- MI MIXTO INDUSTRIAL
- R.C.- RESERVA DE COSTA

JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

RICARDO J. LAS MEVES ROSA  
Secretario



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

TEMA: <b>Modificacion de Zonificacion MR1 - Seccion F</b>	PROYECTO: Arq. ROWLAND	DIRECCION: D.U.
PLANO DE: <b>ANEXO I Ord. Mun. Nº 2798</b>	VISADO:	FECHA: 08/04
	DIBUJO: Arq. ROWLAND	ESCALA:

Miriam *Miriam*  
Jefa Dpto. Despliegue Gral.  
D.L.T. / D.C.A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA DEL ORIGINAL

CD

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Parina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.I. 13.700 A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

019

USHUAIA, 04 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-07747/2004 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se modifica el uso MR Mixto Residencial 1 al uso R1 Residencial Densidad Media a los Barrios Cañadón del Parque, Parque, La Oca, los predios del Barrio Los Morros frentistas a la calle Facundo Quiroga, y los Macizos F-30 a y F-30 excluyendo las parcelas F-30-1a y 1b, y se exceptúa de cumplir con el artículo II.1.8 Certificado de Subsistencia, a las Parcelas F-62-9, F-80-1, F-30-7 y F-90-2, autorizándose en caso de modificación al estado de obra, cambio de titularidad y/o cambio o ampliación del rubro, aplicar los usos permitidos en las tablas de usos del Código de Planeamiento Urbano, correspondiente a la zonificación M.R.1.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 034 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2798, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se modifica el uso MR Mixto Residencial 1 al uso R1 Residencial Densidad Media a los Barrios Cañadón del Parque, Parque, La Oca, los predios del Barrio Los Morros frentistas a la calle Facundo Quiroga, y los Macizos F-30 a y F-30 excluyendo

///.2.



ES COPIA FIDEL Y ORIGINAL

Mirinda G. Farina  
Jefa Dpto. Despacho G...  
D.L.T. y D.C. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

las parcelas F-30-1a y 1b, y se exceptúa de cumplir con el artículo II.1.8 Certificado de Subsistencia, a las Parcelas F-62-9, F-80-1, F-30-7 y F-90-2, autorizándose en caso de modificación al estado de obra, cambio de titularidad y/o cambio o ampliación del rubro, aplicar los usos permitidos en las tablas de usos del Código de Planeamiento Urbano, correspondiente a la zonificación M.R.1. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

0 1 9  
DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

mgf.

Lic. HÉCTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMINO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia